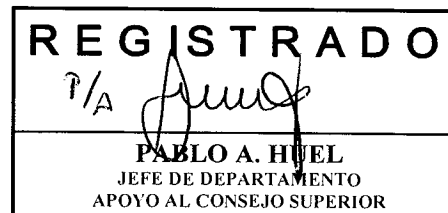




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A  
DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO la Ordenanza N° 1627, mediante la cual se crea el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y didáctico que permite el desarrollo de propuestas académicas a distancia.

Que de acuerdo con la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/2017, las instituciones universitarias que incorporen la Educación a Distancia en la enseñanza de pregrado, grado o posgrado deberán contar con un marco normativo que regule el desarrollo de la opción pedagógica y asegure la calidad de sus propuestas educativas.

Que, según Resolución del Ministerio de Educación N° 4389/2017, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) evaluarán el SIED.

Que es importante establecer lineamientos del SIED, comunes a toda la comunidad de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Secretaría Académica de la Universidad solicita la aprobación del reglamento del SIED de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el "Reglamento del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Tecnológica Nacional", de acuerdo con el Anexo I, que es parte integrante de la presente Ordenanza.

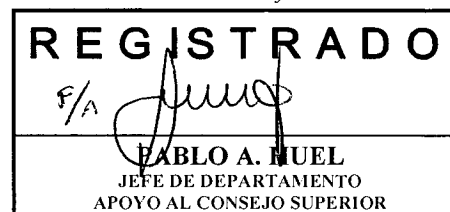
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 1637

UTN
fns
jjs

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

ORDENANZA N° 1637

## REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

### CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Se entiende por Educación a Distancia la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante toda o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa.

1.2. Asimismo, se entiende que quedan comprendidos en la denominación Educación a Distancia los estudios conocidos como educación semipresencial, educación asistida, educación abierta, educación virtual y cualquiera que reúna las características indicadas precedentemente.

1.3. Para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas no presenciales supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final, tesina o tesis. Las carreras en las que la cantidad de horas no presenciales se encontrara entre el 30% y el 50% del total, deberán someter a evaluación el Sistema Institucional de Educación a Distancia.

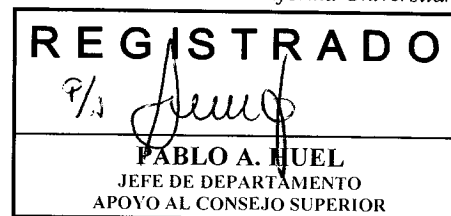
1.4. El Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) es el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y didáctico que permiten el desarrollo de propuestas a distancia.

1.5. Las carreras dictadas a distancia, cuando tuviesen versiones dictadas en forma presencial, deberán tener el mismo plan de estudios, denominación del título y alcances que éstas. En los diplomas a emitir no se hará mención de la opción pedagógica de que se trata.

### CAPÍTULO 2: PROPÓSITOS

2.1. Son propósitos del SIED:

- a. Fortalecer la democratización del acceso a la educación superior;
- b. Consolidar los procesos formativos de la modalidad, comprometiéndose con su calidad y evaluación permanente;



- c. Propiciar la implementación de procesos normados en el desarrollo de carreras que optan por la modalidad, en todas las Unidades Académicas (Facultades Regionales e Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico) de la Universidad;
- d. Institucionalizar y fortalecer el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos que se desarrollan en la Universidad y permiten la implementación de propuestas formativas a distancia;
- e. Generar y asistir toda propuesta de formación, educación y capacitación a distancia en las distintas modalidades y niveles, alineándolas a los requerimientos técnicos, pedagógicos, académicos y administrativos consignados en el presente reglamento.
- f. Asistir a las Unidades Académicas de la Universidad para que las propuestas que dicten a distancia asuman la mayor amplitud y profundidad en el diseño, metodologías e innovación tecnológica y pedagógica;
- g. Consolidar las estrategias pedagógicas de las carreras que utilizan soportes materiales y recursos tecnológicos, para que los estudiantes alcancen los objetivos de las propuestas educativas;
- h. Asegurar el trabajo articulado y mancomunado de los actores institucionales de la Universidad que entienden en las propuestas formativas de la modalidad;
- i. Facilitar la conformación de espacios de formación, debate y actualización en torno a la modalidad, de modo tal de garantizar que las propuestas que se dictan tengan la actualización pedagógica requerida.

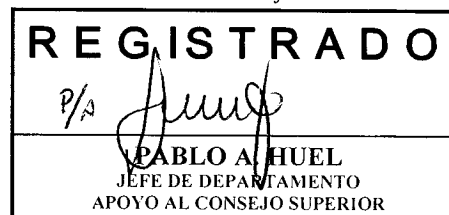
### **CAPÍTULO 3: DE LA INTEGRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**3.1.** El SIED está estructurado e integrado por la Unidad de Gestión en Educación a Distancia dependiente de la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento -; de la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación; y de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado.

**3.2.** De la Unidad de Gestión en Educación a Distancia dependerá el Consejo de Educación a Distancia (CEA) cuya integración, estructura y función se corresponden con la Ordenanza N° 1133, y la Red de Referentes de Educación a Distancia (RED), con representantes de las Unidades Académicas.

**3.3. Unidad de Gestión en Educación a Distancia.**

Es la Unidad de gestión, coordinada por la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría Académica de la Universidad, que acuerda un marco conceptual pedagógico y procedimental



para el desarrollo de propuestas formativas en la modalidad a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales, favoreciendo el trabajo colaborativo con las Unidades Académicas.

Es miembro de la Unidad de Gestión en Educación a Distancia, el Responsable del SIED ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Define los criterios tecnopedagógicos del SIED a fin de garantizar la coherencia y la calidad de las propuestas.

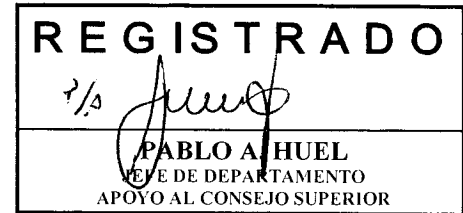
### 3.3.1. Tiene como funciones

- a) Formular y actualizar los marcos conceptuales pedagógicos generales para el desarrollo de propuestas de educación a distancia de la UTN;
- b) Elaborar la normativa interna para el desarrollo y diseño de materiales, evaluaciones, y prácticas de enseñanza en la modalidad;
- c) Desarrollar y/o gestionar propuestas de actividades y programas educativos que utilicen la modalidad no presencial de manera complementaria, así como el impulso del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en propuestas formativas en la modalidad a distancia.
- d) Fortalecer la Educación a Distancia en la UTN a través del trabajo en redes tanto, nacionales como internacionales, utilizando las tecnologías digitales como espacios de encuentro y colaboración y el desarrollo de propuestas pedagógicas en el marco de asociaciones y convenios con otras universidades;
- e) Dictar cursos de capacitación y/o actualización docente en temáticas relativas a las dimensiones tecnológicas y pedagógico-didácticas propias de la modalidad;
- f) Evaluar periódicamente el SIED proponiendo enfoques e instrumentos que promuevan la mejora continua de las propuestas formativas considerando el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y didáctico.

### 3.4. Consejo de Educación a Distancia (CEA)

Unidad de asesoramiento y evaluación creada para actuar en el marco de las prioridades políticas y estratégicas establecidas por el Consejo Superior, mediante Ordenanza N° 1133. El CEA depende de la Secretaría Académica y la Unidad de Gestión será la encargada de convocarlo.

El CEA está integrado por no menos de TRES (3) miembros propuestos por la Secretaría Académica, tomando en consideración los postulantes elevados por las Unidades Académicas. Dichos miembros deberán ser especialistas acreditados en el área de educación a distancia y el



tiempo de permanencia en el Consejo será de 2 (DOS) años, siendo un puesto rotativo dada la búsqueda de la participación de las Unidades Académicas

**3.4.1.** Tiene como funciones:

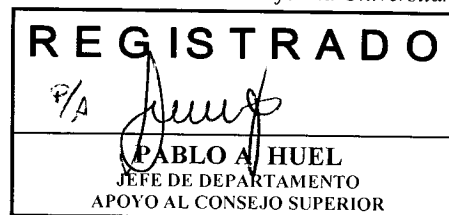
- a) Evaluar el estado de avance de los programas y carreras implementadas y proponer medidas para el mejoramiento de la calidad;
- b) Atender al cumplimiento de la reglamentación específica y a los procesos de autoevaluación;
- c) Asesorar a las Unidades Académicas en todos los asuntos relacionados con la elaboración y administración de programas y carreras con la modalidad de Educación a Distancia;
- d) Evaluar las carreras de pregrado, grado y posgrado en la modalidad a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales;
- e) Facilitar instancias de intercambio y trabajo colaborativo entre las distintas Unidades Académicas;
- f) Resolver en toda situación presentada en la implementación;
- g) Favorecer la articulación, integración y el trabajo colaborativo de los actores institucionales que participan en las propuestas formativas de la modalidad a distancia, a fin de garantizar la calidad y pertinencia;
- h) Presentar informes periódicos a la Unidad de Gestión.

**3.5. Secretaria Académica – Subsecretaría de Planeamiento**

La Secretaria Académica de la Universidad Tecnológica Nacional tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al desarrollo de las actividades académicas de pregrado y grado, como así también aquellas del nivel preuniversitario.

**3.5.1.** Tiene como funciones:

- a) Entender en los procesos de creación y modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de la modalidad considerando el perfil del egresado, los requerimientos institucionales y ministeriales y del medio en general, valorando la necesidad o conveniencia de su modificación u ordenamiento;
- b) Coordinar, a través de la Subsecretaría de Planeamiento, la Unidad de Gestión;
- c) Velar por la legalidad de todos los actos que emanen de la Unidad de Gestión;
- d) Velar para que las acciones de la Unidad de Gestión se encuentren alineadas al Plan Institucional;



- e) Elaborar la normativa interna para el desarrollo y diseño de materiales, evaluaciones, y prácticas de enseñanza en la modalidad;
- f) Coordinar y difundir la oferta académica de la modalidad;
- g) Efectuar acciones de articulación e integración entre todas las Unidades Académicas para favorecer el acceso, la permanencia y promoción de los estudiantes que eligen la modalidad;
- h) Supervisar en la elaboración de información estadística relevante para analizar la gestión académica.

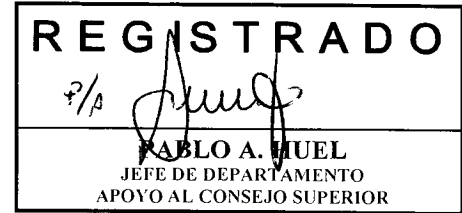
### 3.6. Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación

La Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Tecnológica Nacional tiene bajo su responsabilidad todos los aspectos que hacen al diseño, provisión y mantenimiento de las plataformas y aplicaciones tecnológicas necesarias para desarrollar procesos formativos bajo la modalidad detallada.

Es responsable de la gestión integral de las redes de comunicaciones internas, el equipamiento físico y lógico, los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje, la red de videoconferencia, los servicios y aplicaciones colaborativas requeridas para el dictado de las propuestas académicas desarrolladas en el marco del SIED.

#### 3.6.1. Tiene como funciones

- a) Gestionar integralmente los recursos de infraestructura informática (hardware y software) y comunicaciones necesarias para el dictado de propuestas pedagógicas bajo la modalidad detallada;
- b) Diseñar y sugerir adecuaciones y actualizaciones pertinentes a la infraestructura informática y de comunicaciones para garantizar su adecuación a los objetivos del SIED y estándares de calidad y seguridad;
- c) Brindar acceso y disponibilidad al conjunto de plataformas de colaboración disponibles (Campus Virtual Global, Red Nacional de Videoconferencia entre otros) en el Rectorado y en las Unidades Académicas) a toda la comunidad académica destinataria de las propuestas;
- d) Asesorar y asistir a las Unidades Académicas en todo lo relacionado al uso de las plataformas de comunicación sincrónica y asincrónica y su utilización en propuestas de enseñanza y aprendizaje;
- e) Desarrollar políticas y normativas que promuevan el uso efectivo y eficiente de las plataformas de comunicación sincrónica y asincrónica disponibles adecuándolas a los objetivos del SIED;



- f) Desarrollar acciones de capacitación y comunicación en todo lo relacionado al uso efectivo de las plataformas de colaboración disponibles en la Universidad.

### 3.7. Secretaría de Ciencia Tecnología y Posgrado

Esta Secretaría es la encargada de asesorar a las Unidades Académicas en la organización y gestión de propuestas formativas de posgrado en la modalidad a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales, con el fin de promover la actualización profesional y académica de los graduados.

#### 3.7.1. Tiene como funciones:

- a) Intervenir en la elaboración de políticas y proyectos referidos a actividades y estudios de posgrado en la modalidad a distancia y de aquellas carreras de posgrado que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales;
- b) Asesorar a las Unidades Académicas en la formulación, creación y modificación de los posgrados en la modalidad a distancia y de aquellas carreras de posgrado que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales;
- c) Intervenir en la elaboración de reglamentaciones y resoluciones del área;
- d) Participar en la difusión de las actividades de investigación en Educación a Distancia;
- e) Producir conocimientos sobre la enseñanza con TIC para una mejor comprensión de los procesos complejos que se ponen en juego en la enseñanza y en los aprendizajes en la modalidad virtual para actualizar la formación, sustentar y mantener la calidad de la formación y el plan de estudios de las carreras de la institución;
- f) Promover becas y proyectos de investigación educativa en la modalidad;
- g) Suscribir acuerdos con otras Universidades y Organizaciones Educativas, y/o Centros e Institutos de Investigación para realizar acciones conjuntas en la investigación en la modalidad.

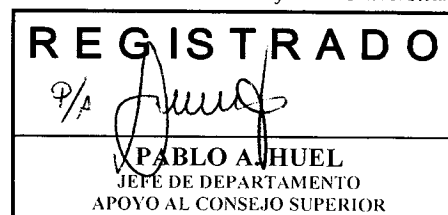
### 3.8. Unidad Académica

Es la encargada de diseñar e implementar la propuesta formativa de acuerdo con los lineamientos del presente reglamento. Define los criterios disciplinares y pedagógicos generales que garanticen la calidad de la oferta académica.

Reúne a los actores institucionales que entienden en el diseño, desarrollo y evaluación de cada una de las carreras a distancia y de aquellas que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales.

Designa un referente de educación a distancia como representante en la RED cuyas funciones son establecidas en el **ANEXO II** de la presente Ordenanza.





**3.8.1.** Tiene como funciones:

- a) Velar por la presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes en los lugares de prácticas, en los casos que así lo requieran;
- b) Monitorear la organización de instancias y actividades presenciales para las carreras que así lo requieran;
- c) Supervisar el desarrollo de competencias de escritura y oralidad y la sincronía entre docentes y estudiantes en los entornos virtuales de aprendizaje;
- d) Considerar el desempeño de los alumnos y los docentes, en base a los instrumentos disponibles para tal fin y recomendar a la Secretaría Académica de la Unidad Académica las acciones que permitan mejorarlo, en caso de considerarlo necesario.
- e) Diseñar, coordinar y brindar asistencia sobre la utilización de las plataformas de comunicación y colaboración institucionales utilizadas durante la formación.

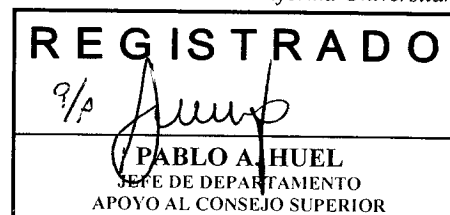
**CAPÍTULO 4: DE LOS DOCENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**4.1.** La selección, promoción, evaluación y designación de los docentes estará a cargo de cada Facultad Regional, según el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Concursos y el Reglamento de Educación de Posgrado para cargo de profesores y auxiliares.

**4.2.** Se requerirá, además, la acreditación de competencias docentes en educación a distancia según el **ANEXO III** de la presente Ordenanza.

**4.3.** Los equipos docentes de cada asignatura podrán estar constituidos por profesor/es con la categoría de titular, asociado, adjunto y docentes auxiliares; o por docentes en carreras de posgrado según el Reglamento de Educación de Posgrado, quien/es tendrá/n las siguientes funciones en la modalidad:

- a) Enseñar al estudiante sobre los aspectos directamente relacionados con el estudio y aprendizaje de los contenidos disciplinares del curso;
- b) Brindar explicaciones al estudiante sobre cómo utilizar las diferentes fuentes de información, lecturas, audiovisual y sitios de Internet;
- c) Presentar problemas y debates, promover la reflexión, presentar ejemplos y soluciones para la construcción significativa de conocimientos;
- d) Proponer instancias para la interacción entre los participantes de un curso, intercambios de pares en foros, en trabajos grupales;



- e) Dinamizar el desarrollo del proyecto pedagógico, constituirse como nexo entre los alumnos y la Dirección de la Carrera, atendiendo a las cuestiones académicas;
- f) Seleccionar y elaborar materiales educativos para el aula virtual: programa de la materia, cronograma, escritura de módulos, clases y/o guías, selección y organización de la bibliografía;
- g) Velar por los procedimientos de recopilación y elaboración de información, para la retroalimentación, el monitoreo y la evaluación del sistema en tiempo real;
- h) Mantener una relación estrecha con los directores de la carrera y las autoridades, trasladándoles información e inquietudes, a modo de evaluación continua.

**4.4.** Las Unidades Académicas que así lo deseen, podrán brindar cursos de capacitación y/o actualización docente en temáticas relativas que consideren pertinentes para garantizar la calidad y coherencia con el SIED, que serán sometidas a la evaluación del Consejo de Educación a Distancia. Además, los docentes podrán acreditar sus saberes y competencias digitales de acuerdo con el **ANEXO III** de la presente Ordenanza.

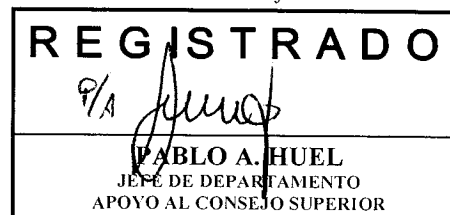
## **CAPÍTULO 5: DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**5.1.** Los estudiantes inscriptos en los Planes y Programas de Estudios contemplados en el SIED tendrán los derechos y obligaciones que señalan los Reglamentos de Estudios de la Universidad Tecnológica Nacional para las distintas carreras y el Reglamento de Educación de Posgrado.

**5.2.** El ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de las carreras de pregrado y grado en la modalidad a distancia estará sujeto a lo dispuesto en los Reglamentos de Estudios de la Universidad Tecnológica Nacional para las distintas carreras.

**5.3.** Para el ingreso, permanencia y egreso de las carreras de posgrado en la modalidad a distancia, los estudiantes estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad.

**5.4.** Cada Unidad Académica deberá brindar un curso propedéutico de alfabetización digital que facilite el acceso de los estudiantes en las carreras comprendidas por el SIED y a todos los miembros de toda la comunidad educativa mediante el uso de diversos medios de comunicación y tecnología educativa apropiada.

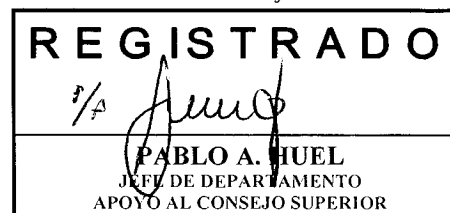


## **CAPÍTULO 6: DE LOS MATERIALES ELABORADOS**

- 6.1.** Cada Unidad Académica elabora los programas formativos, sus objetivos, su estructura, los materiales, actividades y el sistema de evaluación.
- 6.2.** Los materiales didácticos serán el resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área, con los pedagogos y expertos en tecnología educativa que allí se desempeñan o convocados ad hoc. Los materiales deberán adecuarse al modelo educativo que fundamenta el SIED. Cada Unidad Académica asegurará el acceso de los alumnos a los materiales y bibliografía en diferentes formatos y soportes.
- 6.3.** La implementación de la propuesta formativa en espacios virtuales de enseñanza – aprendizaje basados en las plataformas de colaboración disponibles, será el resultado del trabajo interdisciplinario entre los docentes de cada área y los responsables de gestión de las TIC que se desempeñan en cada Unidad Académica.
- 6.4.** La Unidad de Gestión de Educación a Distancia, será la instancia de consulta, asesoramiento general y supervisión de los materiales que desarrollan las Unidades Académicas, para asegurar un tratamiento adecuado de los aspectos disciplinares, pedagógicos y didácticos y de todos aquellos referidos al diseño y el desarrollo tecnológico.

## **CAPÍTULO 7: DE LOS RECURSOS TIC DISPONIBLES**

- 7.1.** La Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Secretaría de TIC, dispone de las siguientes plataformas de comunicación y colaboración disponibles para su utilización en el marco de propuestas de pregrado, grado o posgrado dictadas en modalidad distancia.
- 7.1.1.** Campus Virtual Global, definido como el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje a utilizar para garantizar la interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y alumnos.
- 7.1.2.** Red Nacional de Videoconferencia, definida como la red de equipos profesionales de videoconferencia distribuidos en cada Unidad Académica, con capacidad de generar reuniones virtuales entre dos o más sedes de la Universidad y otras instituciones nacionales y extranjeras mediante audio, video y contenidos multimediales.
- 7.1.3.** Red Universitaria Tecnológica, definida como la red de comunicaciones que vincula mediante datos, voz y video todas las Unidades Académicas.
- 7.1.4.** Soluciones de comunicación y colaboración sincrónica y asincrónica (Onedrive, Skype para Negocios, Adobe Connect, etc.).



**7.2.** Las Unidades Académicas que desarrollen propuestas basadas en otros recursos y plataformas deberán brindar información detallada de los mismos para poder evaluar su pertinencia y adecuación al SIED.

## **CAPÍTULO 8: PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA**

**8.1.** La creación y/o modificación de las carreras de la modalidad se ajustará la normativa institucional existente referida a dicho proceso. La Secretaría Académica o la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado - según se trate de carreras de pregrado, grado o posgrado - recibe la propuesta de la Unidad Académica promotora y analiza los contenidos disciplinares, de acuerdo con la normativa institucional vigente para cada caso. Cuando se tratase de una carrera con modalidad a distancia, eleva la propuesta a la Unidad de Gestión, quien convoca al CEA.

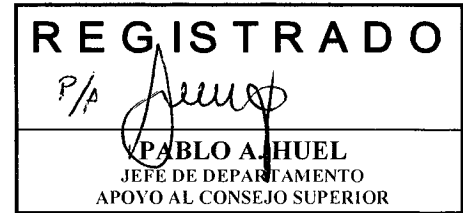
**8.2.** El CEA emite opinión y realiza observaciones, que son elevadas a la Unidad de Gestión la que luego emite y comunica su dictamen. La Unidad Académica atiende las recomendaciones y modifica o adapta la propuesta.

**8.3.** La Unidad Académica deberá garantizar, para las carreras a distancia y las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total:

- a) La organización de instancias y actividades presenciales, en los casos en que se requiera;
- b) La presencialidad de los estudiantes en las prácticas profesionales durante su formación y las formas de supervisión en los lugares de práctica, siendo estas últimas obligatorias en casos de carreras de grado comprendidas en el Art 43 de la Ley 24.521 y en carreras de posgrado que así lo demanden;
- c) Los procedimientos académicos y administrativos que permitan el desarrollo de competencias de escritura y oralidad; y la sincronía entre docentes y alumnos en todas las propuestas formativas que alcance el presente reglamento.

**8.4.** En las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, la acreditación de los aprendizajes será de carácter presencial.

**8.5.** En las carreras con modalidad a distancia, la acreditación de los aprendizajes podrá ser presencial o a distancia. Si la Unidad Académica opta por la modalidad de evaluación a distancia, arbitrará los procedimientos administrativos y académicos que aseguren tanto su confiabilidad y validez como la indelegabilidad de la autoría.



## CAPÍTULO 9: DE LAS UNIDADES DE APOYO

9.1. Se clasifican las Unidades de Apoyo en tres tipos posibles:

**9.1.1. Unidades de Apoyo Tecnológico:** aquellas que fuera del ámbito físico de la Institución Universitaria brindan exclusivamente soporte tecnológico a disposición de los estudiantes y/o capacitación para el uso de la tecnología virtual;

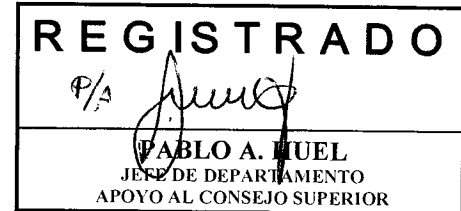
**9.1.2. Unidades de Apoyo Académicas:** aquellas unidades en las que, fuera del ámbito físico de la institución universitaria, se lleven a cabo algunas de las actividades académicas de la carrera, tales como clases presenciales, tutorías de acompañamiento a cargo de docentes universitarios, sedes de prácticas, evaluaciones o similares;

**9.1.3. Unidades de Apoyo Mixtas:** aquellas unidades en las que, fuera del ámbito físico de la institución universitaria, se realizan actividades académicas y se brinda soporte tecnológico a los estudiantes.

9.2. La Universidad Tecnológica Nacional, en su Ordenanza N° 1179 establece los Lineamientos para la oferta académica institucional implementada fuera de las Sedes Centrales. Tal procedimiento debe cumplirse para todas las modalidades formativas. En dicha Ordenanza se diferencia "Anexo" de "Extensión Áulica"; ambas pueden constituirse en unidades de apoyo para la oferta virtual.

9.3. En el caso que las Unidades Académicas requieran unidades de apoyo deberán elevar la propuesta a la Secretaría Académica de la Universidad siguiendo las pautas de la Ordenanza N° 1179, a las que se agregan:

- a) La razón social de cada Unidad de Apoyo, con indicación de domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto;
- b) Los convenios firmados con cada una de ellas y la inscripción realizada en el Registro previsto mediante Resolución Ministerial N° 1180/07;
- c) El curriculum vitae del responsable por parte de la Unidad Académica, en la Unidad de Apoyo explicitando el tipo de vinculación laboral que lo une a la misma;
- d) Si se tratara de una Unidad de Apoyo Tecnológico, una explicación del tipo de actividad que se realiza en la misma;
- e) Si se tratara de una Unidad de Apoyo Académico o Mixto;
- f) Especificación del tipo de actividad académica que se realiza;
- g) Indicación de la frecuencia y amplitud horaria prevista para dicha actividad;
- h) Explicación de cómo se realiza la selección de los docentes y los diferentes grados de responsabilidad que les corresponden;



- i) Explicación del tipo de vinculación administrativa y académica de cada docente con la Institución Universitaria.

## **CAPÍTULO 10: DE LA EVALUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**10.1.** La Unidad de Gestión de Educación a Distancia establecerá los mecanismos técnicos necesarios para evaluar el SIED en su integralidad. Para ello, recogerá datos de las Unidades Académicas con oferta contemplada en el SIED. La recolección de datos se realizará a través de la triangulación de diversos instrumentos y será de índole cualitativa y cuantitativa.

**10.2.** El enfoque y metodología de la evaluación se basa en el Marco Conceptual – Pedagógico de la Educación a Distancia propuesto para el SIED, disponible en el **ANEXO IV** de la presente Ordenanza.

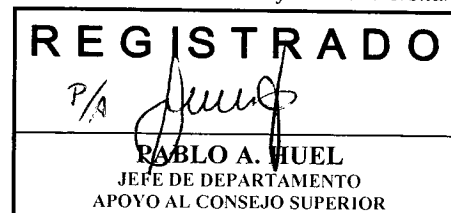
**10.3.** En la evaluación integral del SIED se abordan cuatro dimensiones: gestión, pedagógica-didáctica, tecnológica y administrativa.

**10.3.1.** La Dimensión Gestión considerará los siguientes indicadores:

- a) Comunicación y difusión de la oferta académica;
- b) Mecanismos de coordinación e integración de las instancias de gestión pedagógica y técnica;
- c) Definición de los roles y funciones de los actores involucrados en las Unidades Académicas;
- d) Organización e implementación de las instancias presenciales para las carreras que así lo requieran;
- e) Organización, desarrollo y supervisión de las instancias de evaluación virtuales y presenciales y en las prácticas profesionales que así lo demanden;
- f) Criterios y procedimientos para la selección, promoción, evaluación y designación de docentes. Perfiles y funciones.

**10.3.2.** La Dimensión Pedagógica considerará los siguientes indicadores:

- a) Estrategias de alfabetización digital para los destinatarios de la propuesta;
- b) Diseño y desarrollo de capacitaciones docentes;
- c) Formas de interacción entre los actores de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- d) Definición y desarrollo de mecanismos de tutoría y seguimiento estudiantil;
- e) Lineamientos para la producción de materiales en diferentes formatos y soportes requeridos para la enseñanza y los aprendizajes;



- f) Criterios para la selección del equipo multidisciplinario a cargo de la elaboración de materiales en cada Unidad Académica;
- g) Modalidad de acceso de los estudiantes a la bibliografía;
- h) Confiabilidad y validez de las instancias de evaluación de los aprendizajes;
- i) Mecanismos para el desarrollo de competencias de escritura y oralidad y de sincronía entre docentes y estudiantes;
- j) Proyectos de investigación y transferencia educativa en el marco de líneas temáticas educación a distancia y TIC;
- k) La participación en redes, encuentros, congresos y seminarios de investigación en TIC.

**10.3.3.** La Dimensión Tecnológica considerará los siguientes indicadores:

- a) Infraestructura y equipamiento disponible;
- b) Suficiencia y adecuación de los recursos humanos y los soportes tecnológicos para el desarrollo de las propuestas académicas;
- c) Criterios para la actualización de las tecnologías utilizadas y la función de cada medio elegido.

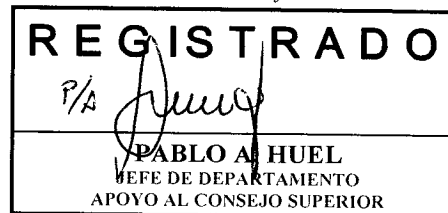
**10.3.4.** La dimensión Administrativa considerará los siguientes indicadores:

- a) Procedimientos para la recolección de datos y el análisis de la información académica;
- b) Pertinencia y suficiencia de los sistemas de comunicación institucional.

**10.4.** La Unidad de Gestión de Educación a Distancia analizará las encuestas y entrevistas a alumnos realizadas por las Unidades Académicas y tendrá la potestad de incorporar aquellos instrumentos que considere, siguiendo el enfoque del Marco Conceptual - Pedagógico de la Educación a Distancia, disponible en el **ANEXO IV** de la presente Ordenanza.

**10.5.** La Unidad de Gestión de Educación a Distancia, convocará a encuentros de trabajo y evaluación a Docentes y Directivos de Carreras de las distintas Unidades Académica, con el fin de mejorar la calidad de los procesos y la oferta académica.

**10.6.** El Consejo de Educación a Distancia, producirá informes cuatrimestrales y sugerirá planes de mejoras en el SIED que serán elevados a la Unidad de Gestión para la implementación de los planes y su seguimiento.



**ANEXO II**  
**ORDENANZA N° 1637**

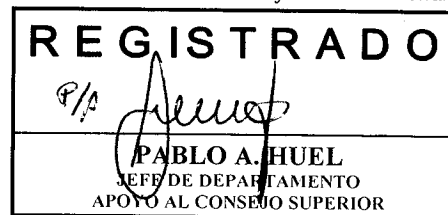
**RED DE REFERENTES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (RED).**

La RED estará conformada por un representante de cada Unidad Académica que desarrolle carreras en la modalidad. Dependerá de la Unidad de Gestión en Educación a Distancia, de acuerdo con el Punto 3.3 del presente Reglamento.

Serán funciones de la RED:

1. Socializar las actividades de las Unidades Académicas bajo la modalidad;
2. Intercambiar experiencias y proyectos con la finalidad de optimizar y potenciar los recursos disponibles en cada una de las Unidades Académicas;
3. Generar y apoyar el desarrollo de proyectos académicos bajo la modalidad;
4. Capacitar en la normativa y procedimientos vigentes sobre la modalidad;
5. Promover la docencia, investigación y extensión en la modalidad, priorizando propuestas cooperativas e innovadoras;
6. Desarrollar instancias de formación, perfeccionamiento y capacitación permanente de sus miembros;
7. Propiciar la suscripción de acuerdos y convenios interinstitucionales;
8. Promover y apoyar el desarrollo de proyectos académicos de docencia, investigación y extensión en la modalidad, priorizando propuestas cooperativas e innovadoras.



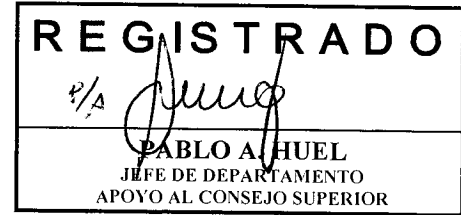


ANEXO III  
ORDENANZA N° 1637

**COMPETENCIAS Y SABERES DE LOS DOCENTES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

El docente que se desempeña en la modalidad a distancia y de aquellas carreras que contengan entre un 30 y 50% del total de horas no presenciales, deberá:

1. Conocer las características específicas de la modalidad y sus subsistemas (materiales, tutorías, gestión y administración y evaluación);
2. Conocer el funcionamiento y la aplicación de las TIC, claves en las propuestas educativas a distancia actuales;
3. Adquirir competencias para la comunicación didáctica mediatizada;
4. Incorporar estrategias para la implementación del rol del tutor en instancias de tutoría a distancia sincrónicas (teléfono, chats, videoconferencia, etc.) y asincrónicas (correo electrónico, foros de discusión, etc.) y para el diseño e implementación de instancias presenciales;
5. Adquirir conocimientos básicos para la selección de materiales específicos para la Educación a Distancia en diferentes soportes (módulos);
6. Conocer los recursos y actividades centrales que ofrece la Plataforma para la enseñanza con entornos virtuales;
7. Comprender el sentido teórico-práctico de un aula virtual para las propias prácticas de enseñanza;
8. Conocer las potencialidades del aula virtual como un espacio para profundizar o ampliar los contenidos propios de un área de conocimiento;
9. Desarrollar habilidades para la evaluación de los aprendizajes en la modalidad.



**ANEXO IV**  
**ORDENANZA Nº 1637**

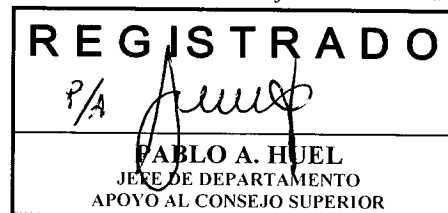
**MARCO CONCEPTUAL – PEDAGÓGICO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

La Universidad Obrera Nacional (UON) fue creada en el año 1948, comenzando a funcionar en el año 1952, mediante decreto presidencial. Fue transformada en Universidad Tecnológica Nacional (UTN) en el año 1959, por medio de la Ley 14.855, integrando, desde ese entonces, el sistema universitario nacional. Tiene la función específica de generar, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el campo de la tecnología, siendo la única Universidad Nacional del país cuya estructura académica tiene a las ingenierías como objetivo central. Es importante destacar que desde la creación de la Universidad Tecnológica Nacional - han egresado más de 30.000 profesionales de sus 15 carreras de grado.

La otra característica distintiva es su representación federal, ya que se encuentra presente en todas las regiones de la Argentina. Sus 30 Facultades Regionales se ubican en la región Noreste Provincias de Chaco, Entre Ríos, Santa Fe - Noroeste - Provincias de La Rioja, Tucumán - Centro - Capital Federal y Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza - y Sur - Provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Por su extensión geográfica se traduce en una capacidad de absorción de alumnado - 85.000 cursantes - que equivale a más del 40% de todos los estudiantes de Ingeniería del país. La distribución geográfica se traduce en una permanente e íntima vinculación con los sistemas productivos regionales y un fecundo intercambio académico a nivel nacional.

La Universidad Tecnológica Nacional define su Misión: crear, preservar y transmitir la técnica y la cultura universal en el ámbito de la tecnología, para lo cual deberá:

- Promover y ejercer la libertad de enseñar, aprender e investigar para la formación plena del hombre como sujeto destinatario de la cultura y de la técnica, y extender su accionar a la comunidad para contribuir a su desarrollo y transformación; para lo cual asume el compromiso de:
- Formar ciudadanos libres, con firmes convicciones éticas y comprometidos con una sociedad democrática, con el más alto nivel de calidad y en toda la diversidad de los saberes científicos, técnicos, humanísticos y culturales.

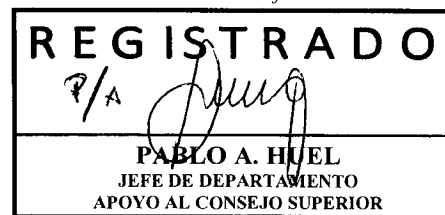


- Empeñar esfuerzos permanentes en ampliar las fronteras del conocimiento, en un adecuado equilibrio entre la investigación básica y la aplicada hacia objetivos específicos para beneficio de toda la sociedad.
- Interactuar con el sector productivo y el Estado, generando un ambiente propicio para los procesos de innovación científica y tecnológica necesarios para el desarrollo sostenible del país.
- Mantener una política inclusiva, que asuma un rol protagónico en la construcción de una sociedad en la que la educación, el conocimiento y los demás bienes culturales se distribuyan democráticamente.
- Que el profesional egresado se constituya en un profesional altamente capacitado, con bases teóricas firmes y actualizadas y una disposición eminentemente práctica en la solución de problemas ingenieriles.

Estos objetivos fundamentales obtienen grados de concretización en los planes estratégicos que la Universidad elabora periódicamente. Para los años 2018 – 2022, la promoción de una formación universitaria de excelencia; el fortalecimiento de las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia; el potenciamiento del compromiso con el desarrollo social y cultural; la profundización de los procesos de internacionalización; y la consolidación de la comunidad universitaria, se establecen como líneas estratégicas.

En este marco, el Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) se constituye en el Sistema de la Universidad que, atendiendo las líneas estratégicas, garantizará que las propuestas académicas que adoptan la modalidad no presencial o mixta cumplan los criterios de excelencia y calidad propios de nuestra casa de estudios, en un continuo proceso de actualización, reflexión, investigación e innovación.

Todo proyecto educativo se inscribe en una política que le da sentido y significación. Desde un marco normativo y conceptual, la Educación a Distancia es la opción pedagógica y didáctica donde la relación docente-alumno se encuentra separada en el tiempo y/o en el espacio, durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa. El SIED de la UTN, se enmarca entonces en los esfuerzos por mejorar continuamente los procesos formativos, comprometiéndose su calidad, propiciando una cultura de la evaluación permanente que favorezca el diálogo entre saberes y experiencias, el respeto y la integración en la diversidad y la complejidad.



El SIED contiene a las carreras de pregrado, grado y posgrado, sustentado en un enfoque pedagógico socioconstructivista y sistémico mediado por las tecnologías apropiadas. Se concibe, no como un modelo de enseñanza único y monolítico, sino como un sistema flexible y dinámico que pueda "absorber" tanto los rápidos cambios tecnológicos como los avances científicos y en el conocimiento.

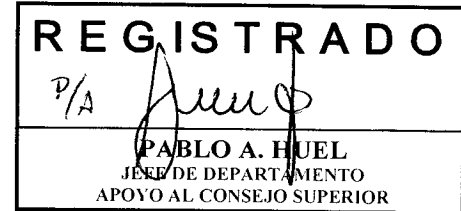
Lo que la revolución tecnológica de este nuevo siglo introduce en nuestras sociedades, no es tanto una cantidad inusitada de nuevas máquinas sino un nuevo modo de relación entre procesos simbólicos -que constituyen lo cultural- y las formas de producción y distribución de los bienes y servicios: un nuevo modo de producir, inextricablemente asociado a un nuevo modo de comunicar y de enseñar. El lugar de la cultura en la sociedad cambia cuando la mediación tecnológica de la comunicación deja de ser meramente instrumental para espesarse, densificarse y convertirse en estructural: la tecnología remite hoy no a unos aparatos sino a nuevos modos de percepción y de lenguaje, a nuevas sensibilidades y escrituras. (Echeverría)<sup>1</sup>

Así, la inclusión de TIC en ámbitos educativos, propicia proyectos de vanguardia que crean entornos de aprendizaje innovadores y potencia el aprendizaje colaborativo, más interactivo, promueve comunidades de aprendizaje y en red. La incorporación de las TIC en la Universidad requiere de un abordaje pluridimensional. No basta simplemente con la incorporación y renovación tecnológica. Más aún, tampoco basta con el alineamiento de la tecnología a la demanda pedagógica. Su establecimiento y su consolidación demandan la articulación de múltiples sistemas y concomitantemente de actores, que se articulan en espacios, saberes, posiciones, entre otros. Un abordaje que dimensione la complejidad que implica la organización sociopolítica de nuestra universidad, esto es, la idiosincrasia de cada una de las Unidades Académicas, la libertad de cátedra, la organización departamental, por facultades o carreras, etc. Al mismo tiempo la UTN deberá contemplar la riqueza y la diversidad de la comunidad educativa en su conjunto por su carácter federal.

En síntesis, "... el desafío es utilizar la tecnología de la información para crear en nuestras cátedras entornos que propicien el desarrollo de individuos que tengan la capacidad y la inclinación para utilizar los vastos recursos de la tecnología de la información en su propio y continuado crecimiento intelectual y de expansión de habilidades. Las Universidades e Institutos de Formación Docente deben convertirse en lugares donde sea normal ver a estudiantes comprometidos en su propio aprendizaje". (Bosto 1995 citado en Marinsalta y Delauro 2010)<sup>2</sup>

1 ECHEVERRÍA, J. (1995): *Cosmopolitas domésticos*. Barcelona, Anagrama

2 MARINSALTA, M. y M. DELAURO (2010). "El aula virtual como entorno de apoyo dentro de las clases presenciales". Grupo de Estudio en Informática Educativa. Facultad Regional Bahía Blanca – Universidad Tecnológica Nacional. En Actas del V Seminario Internacional RUEDA 2010. Tandil.



Es en los Entornos Virtuales de Enseñanza y Aprendizaje (EVEA) donde se focaliza la mediación tecno pedagógica implementada básicamente, a través de los materiales de estudio especialmente diseñados acordes a la modalidad (formato multimedia), de la intervención docente (estrategia didáctica) y del acompañamiento tutorial. Para ello, se desarrolla la intencionalidad educativa en una estructura en la cual se combinan diversos lenguajes de manera atractiva y se organiza a través de conexiones o enlaces y en el cual es posible que el usuario tome decisiones respecto al camino a seguir por su alto grado de interactividad y movimiento con sentido. (Ozollo, 2011)<sup>3</sup>. Se favorecen, por lo tanto, estilos diversos de vínculo y propuesta didáctica, acorde con las necesidades que los propósitos educativos plantean, propósitos enmarcados en los campos disciplinares y en las concepciones del enseñar y aprender que se centran en un proceso de construcción compartida y situada. (Litwin, 1997)<sup>4</sup>

Es menester comprender la complejidad del escenario en el cual se desarrollan las prácticas educativas, los modos de enseñar y de aprender. Las transformaciones que en el campo de la enseñanza se van produciendo como efecto de la integración de las TIC en el marco educativo, constituyen un reto pedagógico, ya que las mismas nos ofrecen una amplitud de posibilidades y al mismo tiempo exigen una mayor flexibilización de las estructuras docentes: este es uno de los principales aportes que las TIC brindan al campo educativo. Considerando que el hecho educativo es esencialmente comunicacional (Prieto Castillo 2002).<sup>5</sup>

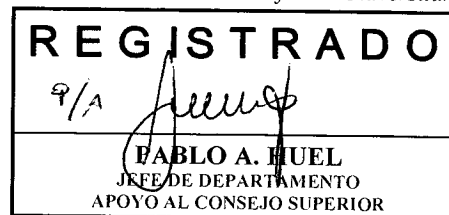
La relación pedagógica es entre seres que se comunican, que interactúan, que se construyen con el otro en el diálogo. Permite el autoconocimiento, la transformación y la proyección. Se basa en el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Tomando a Grimson "Si comunicar es poner en común, cualquier proceso comunicativo presupone, simultáneamente, la existencia y la producción de un código compartido y de una diferencia. Para que cualquier elemento que pueda ser imaginado pueda devenir efectivamente un significativo es imprescindible que haga sentido en el interior de una determinada estructura de significación"<sup>6</sup> Los cambios en estas coordenadas espaciotemporales traen consigo la aparición de nuevas organizaciones de enseñanza que se articulan, por una parte, en uno o varios centros de aprendizaje para configurar el llamado campus electrónico, y por otra se constituyen como

3 OZOLLO, F (2011) *La influencia de los entornos virtuales de aprendizaje en la construcción de conocimiento de los docentes universitarios del área de Educación a Distancia e Innovación Educativa de la Universidad Nacional de Cuyo*. Tesis doctoral, Universidad de Jaén, en España.

4 LITWIN, E. (1997), *Las configuraciones didácticas. Una nueva agenda para la educación superior*. Buenos Aires, Paidós Educador.

5 PIETRO CASTILLO, D. (2002), "Capítulo 1: Una pedagogía del sentido" en *La comunicación en la educación*. Buenos Aires, La Crujía CICCUS

6 GRIMSON, A. (2000) "Capítulo 2 - Dimensiones de la Comunicación", en *Interculturalidad y comunicación*. Buenos Aires, Norma.



consorcios o redes de instituciones. En ambos casos los sistemas de enseñanza se caracterizan por la modularidad y la interconexión y tienden a un incremento en el acceso y en la calidad de la educación". (Salinas, 2004)<sup>7</sup>.

En esta línea el modelo pedagógico del SIED está construido sobre la base de una concepción de interactividad cognitiva, diferenciada de la mera interactividad instrumental. Teniendo en cuenta que los entornos virtuales pueden favorecer la interactividad cognitiva, el desafío es diseñar una serie de acciones didácticas secuenciadas que le permitan al alumno la reconstrucción con sentido, de los contenidos en la medida en que va reconstruyendo su mirada del mundo y de sí mismo.

El reconocer a la enseñanza como una práctica social permite reconocer a los docentes como actores sociales que poseen intenciones que dan sentido a sus decisiones relativas a qué y cómo enseñar. Por lo tanto, las prácticas de enseñanza no son neutrales, sino que están guiadas por intencionalidades y valores que las sustentan y orientan. Refuerza Maggio "las vinculaciones entre tecnologías y conocimiento no son unívocas ni lineales. La recomendación es pensar en la especificidad del soporte, del campo de saber, de la propuesta pedagógica y de los procesos cognitivos que se promueven en los usos de las tecnologías, en el marco de instituciones y clases concretas que los contextualizan" (Maggio 2012)<sup>8</sup>. Destacamos especialmente que el modelo propuesto contempla la formación por competencias.

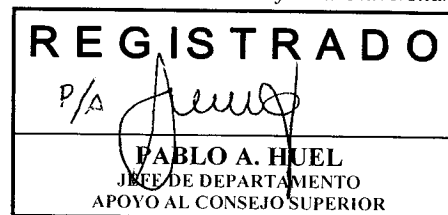
En este contexto, la UTN; alineada a los estándares internacionales y a la renovación que requiere la Educación en Ingeniería en nuestro país, propone una perspectiva en la que el objeto de conocimiento "no será un conjunto de contenidos organizados en función de la lógica de unas disciplinas académicas, sino que su selección, presentación y organización se realizará según la potencialidad para dar respuesta a situaciones o necesidades «reales»." (Antoni Zabala, Laia Arnau)<sup>9</sup>. Las situaciones reales, implican complejidad, por lo que se pretenden enseñar los esquemas de actuación de las competencias y su selección y práctica en distintos contextos potenciales y generalizables. Se considera así, el impacto en los contenidos de aprendizaje y especialmente, y de forma profunda, en la práctica educativa, también bajo la modalidad.

Como cualquier otra modalidad educativa, la modalidad a distancia es básicamente una forma en que se crean las condiciones -simbólicas y materiales- para enseñar y aprender, en el

7 SALINAS, J. (2004), "Innovación Docente y uso de las TICs en la enseñanza universitaria". *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento, RUSC*, ISSN 1698-580X, Vol. 1, N° 1, 2004

8 MAGGIO, M. (2012), *Enriquecer la Enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*. (1ed. ed., Vol. 1ed.). Buenos Aires, Paidós.

9 ZABALA, A., ARNAU, L. (2007), "La Enseñanza de las competencias" en *Aula de Innovación Educativa*; págs. 40-46, Núm. 161, 2007.



marco de un modelo pedagógico y didáctico específico generado y/o seleccionado en función de metas político-institucionales.

En síntesis, el modelo pedagógico en el cual se desarrollan las propuestas educativas mediadas por tecnología que se propone en el SIED UTN, se centra en los siguientes pilares:

- Indaga sobre el contexto y también sobre el desarrollo que se pretende implementar en ese contexto, en el que se definen las relaciones que se dan en él, dentro del conjunto de actores -los profesores, los contenidos disciplinares y los estudiantes- y que están en permanente interacción en contextos socioculturales cambiantes.
- Se considera en el centro del modelo, la interacción entre los integrantes de la relación pedagógica para ponerlos en vínculo con los componentes principales: decisiones teórico-metodológicas sobre la enseñanza, aprendizaje significativo, colaborativo y cooperativo.
- Desde las decisiones teórico-metodológicas se definen permanentemente las intenciones educativas de los profesores propiciando aprendizajes significativos.
- A su vez, el aprendizaje significativo está vinculado a varios aspectos, es decir, debe ser significativo para los docentes que la implementan, para los estudiantes que la siguen, para el diseño curricular disciplinar a cumplir y en el caso de las TIC, para el entorno tecnológico en el que se trabaja.
- En cuanto a las actividades que el docente desarrolla para los estudiantes, técnicamente está "andamiando" sus conocimientos, poniéndoles soportes para que estos se vayan estructurando. Que el alumno alterne la actividad individual con el trabajo grupal, entendido como la interacción de los alumnos entre sí y favorecido por una propuesta donde las actividades a realizar por el grupo promuevan la discusión entre los puntos de vista moderadamente divergentes de los alumnos impliquen coordinación de roles entre los miembros del grupo, control mutuo del trabajo y un reparto de responsabilidades en la ejecución de la tarea.
- Respecto a la especificidad disciplinar y al perfil profesional, se considera la enseñanza por competencias como la base para la planificación de las propuestas curriculares.
- En lo que hace al aprendizaje colaborativo y cooperativo, los conocimientos previos que los estudiantes poseen, deben ser tomados en cuenta como modos de conocimiento preliminar.
- La evaluación es integral, gradual de tipo formativa y también sumativa y atañe a los aprendizajes de los estudiantes, a las prácticas docentes y al sistema con todos sus componentes.

-----